



Expediente Código 1800 N° 889 Año 2018

///Plata, - 4 JUN. 2019

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Deportes solicita la certificación del cargo vacante Categoría 5 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de Pintor y el llamado a concurso interno para cubrir dicho cargo; atento a que de lo actuado a fs.7 surge la existencia de la vacante y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.8 y 14 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.16 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-grupo "B" de la Dirección General de Deportes, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de Pintor.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 24 y el 28 de junio de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría de la citada Dirección General de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en el mismo Establecimiento y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección General de Deportes.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario inicial turno mañana, siendo de \$ 38.035,55.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- Autoridad Superior:**  
D. Hernán Diego **PANELLA**.
- Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

////

3174

D.G.O.



Expediente Código 1800 N° 889 Año 2018

////

D. Roberto José **MONZÓN**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: D. Raúl **ARCHUBY**.

Suplente: D. Juan **MARCHESOTTI**

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Pablo **BOTTERI**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Juan Pedro **MARTÍNEZ** (Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección General de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 1° de julio de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la citada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 3 de julio de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Presidencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de julio de 2019, en la sede de la Dirección General de Deportes, a partir de las 10 horas en lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Demonstraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Manejo y mantenimiento de herramientas, equipos, accesorios, elementos de protección personal, insumos y técnicas de trabajo propias del pintor.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587) Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?resaltar=true&id=17612>.
- Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=27971>.

D.G.O.

3174

////



Expediente Código 1800 N° 889 Año 2018

////

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP.
- Ordenanza 262 "Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente". (Ordenanza CDS 262/2002. Texto modificado 2012). Fuente: sitio web de la UNLP.


**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a fijar una prueba práctica, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

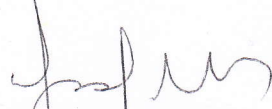
**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para la tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 3174

D.G.O.
acr

  
 Lic. CLAUDIO CANOSA  
 Prosecretario  
 de Administración y Finanzas  
 Universidad Nacional de La Plata

  
 Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER  
 Presidente  
 Universidad Nacional de La Plata

  
 C. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI  
 Subsecretaria de Administración y Finanzas  
 Universidad Nacional de La Plata

ANEXO